



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 159-2016-GR.CAJ/DRSC-DESA-USO.

Cajamarca, 02 MAR 2016

VISTO:

EL Oficio N° 024-2016-GR-CAJ-DRSC-DG-DESA-USO de fecha 25 de Febrero del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante literal d) del Artículo 49° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; establece que el empleador entre otras tiene la obligación de practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores acorde a los riesgos a que están expuestos los trabajadores, a cargo del empleador; Así mismo mediante y el Artículo 101° del Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla que los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los documentos técnicos de la vigilancia de la salud de los trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, o por el organismo competente según corresponda;

Que, el artículo 100° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cuales quiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA de fecha 25 de Abril del 2011, se aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad", donde indica en el numeral 6.7.3, que los servicios de apoyo al Médico Ocupacional como: Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores; deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud de la Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2014/MINSA, se modifica el numeral 6.6.1 del Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad", y dejar subsistentes todas las demás disposiciones del citado documento técnico;

Que, con OFICIO N°: 018-2014-GR-CAJ-DRSC-DG-DESA-USO, en el cual se solicita la aprobación mediante Resolución la Directiva de Instrumento para Aplicación en las Visitas de inspección a los EESS. que solicitan Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, que aplicará el Equipo Evaluador de los SAMO de la Diresa Cajamarca, a fin de estandarizar el proceso para la Acreditación de los Establecimientos de Salud Pública y Privadas de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Que, con OFICIO N°: 024-2016-GR-CAJ-DRSC-DG-DESA-USO, en el cual se solicita la aprobación mediante Resolución de la DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2016-GR.CAJ/DRSC-DESA-USO, la ampliación del "Instrumento para Aplicación en las Visitas de inspección a los EESS. que solicitan Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional", a fin de estandarizar el proceso para la Acreditación de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 001-2016-GR.CAJ/DRSC-DESA-USO.

Cajamarca, 02 MAR 2016

Pág: 02

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Regional N°001-2016-GR.CAJ/DRS-DESA-USO; que establece la ampliación del "Instrumento para aplicación en las Visitas de Inspección a las Empresas que solicitan Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional", la misma que consta de nueve Títulos, tres Sub Títulos y un Anexo, haciendo un total de once (11) folios, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SON RESPONSABLES del cumplimiento de la presente Directiva la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Dirección de Salud Ambiental a través de la Unidad de Salud Ocupacional de implementar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Salud Ambiental a través de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, comunique a las instancias correspondientes para su cumplimiento de acuerdo a lo normado.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
[Signature]
DIRECTOR REGIONAL

